

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2020.

A Despacho para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interlocutorio N° 1080
Rad. 2019-00375-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación surtida en este proceso de ejecución singular, REQUIERASE nuevamente a la parte demandante, en los términos indicados en auto precedente fechado 21 de octubre de esta anualidad, debiendo informar si es de su conocimiento el inicio del proceso de sucesión de la demandada ANNY YAMILE ARROYO POVEDA, en caso afirmativo, allegar copia del auto de reconocimiento de herederos y sus datos para la ubicación de los mismos.

Se advierte al demandante, que es su deber cumplir con la carga procesal señalada en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación por estado de esta decisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 18 de noviembre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO